



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Adopción Mayor de Edad
Solicitantes	Jeff Davis III Paula Andrea Arias Villa
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00337- 00
Providencia	Interlocutorio Nro. 801
Decisión	Admite

Por hallarse reunidos los presupuestos legales, de la presente demanda, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD presentada por JEFF DAVIS III como adoptante y PAULA ANDREA ARIAS VILLA como adoptable.

SEGUNDO: DAR a la demanda de la referencia el trámite de un proceso de jurisdicción voluntaria, conforme lo ordenado en el artículo 577 y s.s. del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a la Procuradora Judicial Delegada para Asuntos de Familia, conforme lo dispone el artículo 95 de la Ley 1098 de 2006.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada **MARISOL LÓPEZ ZULUAGA,** para que represente los intereses de los demandantes en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ffa5bd0474e8deecf9018d385d785142855c115a45d362de6283c013102bc6**

Documento generado en 19/08/2022 02:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>